Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de nombramiento que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 11672.- /
Monte Patria, 24 de julio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Licencia médica del Señor Patricio Rodríguez Herrera.

DECRETO:

1.- Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo de Asistente de la Educación en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores, en reemplazo de licencia médica del Señor Patricio Rodríguez Herrera, en el Internado Mixto Municipal de Rapel, de la localidad de Rapel, Comuna de Monte Patria, a contar del 18 de julio de 2018 hasta el 15 de agosto de 2018, a la Señorita **YUVISA MARLENE GALLARDO RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad Nº [redacted].

2.- Con su misma remuneración, carga horaria y Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464 (Hasta el 15 de agosto de 2018), y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO (A) Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

WAGZ / HCS / Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.